



## **OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- Y BOEHRINGER INGELHEIM S.A.**

Entre los suscritos a saber: **GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.420.648, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias, nombrado mediante Resolución No. 53 de fecha del 8 de septiembre del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y acta de posesión No. 116 de fecha 1 de octubre de 2020, quien actúa en nombre y en representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo de orden nacional identificado con N.I.T No. 899.999.063, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, debidamente delegado para la suscripción del presente convenio específico en conformidad con lo normado en el artículo 4, numeral 5, literal b) del Manual de Convenios y Contratos, adoptado por medio de la Resolución No. 1551 de 2014, y quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra **MARIA ELVIRA RODRÍGUEZ PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.088.542, quien obra en nombre y representación legal de **BOEHRINGER INGELHEIM S.A.**, identificada con el Nit. No. 8600007538 quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA ENTIDAD**, hemos acordado celebrar el presente otrosí No. 1, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el día 23 de julio de 2019, se suscribió entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- FACULTAD DE CIENCIAS Y BOEHRINGER INGELHEIM S.A.** el cual tiene por objeto **“CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – Y BOEHRINGER INGELHEIM S.A.”**
2. Según lo pactado en la cláusula décima, la duración del convenio es de dos (2) años prorrogable mediante acuerdo escrito emanado por las partes, antes de su vencimiento.
3. Mediante comunicación del 20 de abril de 2021 la Gerente de Recursos Humanos de la empresa **BOEHRINGER INGELHEIM S.A.** manifiesta *“(…)el interés de continuar vinculando estudiantes de diferentes programas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional como practicantes y pasantes en las diferentes áreas de la empresa Boehringer Ingelheim S.A., por lo tanto, solicitamos*

*de su colaboración para realizar una prórroga del actual convenio firmado con fecha de inicio del 23 julio 2019 y fecha fin del 23 de julio del 2021 para su extensión por los siguientes (5) cinco años a partir de la fecha. Esto debido a que contamos con diversas vacantes semestralmente que los estudiantes de la Facultad de Ciencias pueden aplicar y adicional, destacar el buen desempeño laboral tanto en las prácticas como pasantías que han tenido los estudiantes vinculados con la empresa durante estos años académicos”.*

4. El Coordinador del Área Curricular de Farmacia solicita a la Coordinación de Extensión para prorrogar el convenio con la empresa **BOEHRINGER INGELHEIM S.A.** Lo anterior, atendiendo a que los estudiantes se han visto beneficiados al poder realizar su práctica y/o pasantía en esa prestigiosa empresa.
5. Que, con fundamento en lo anterior, las partes cooperantes encuentran viable llevar a cabo el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS**, por los motivos expuestos anteriormente y por lo tanto:

#### **ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Modificar la cláusula Décima del Convenio la cual quedará así:

**PRIMERA- DURACIÓN DEL CONVENIO:** La duración del presente convenio se extenderá a partir del 22 de julio de 2021 hasta el 23 de julio del año 2023.

**CLÁUSULA SEGUNDA-VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones contenidas en el citado convenio, mientras no sean contrarias al presente documento continúan vigentes y sin modificación.

**CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes y forma parte integral del convenio.

**CLÁUSULA QUINTA. FIRMA AUTÓGRAFA.** Las Partes acuerdan firmar este acuerdo, a través de la herramienta Adobe Sign, y garantizan que los datos introducidos para tal propósito son verdaderos y se encuentran actualizados. Así mismo, las Partes entienden que la firma autógrafa (mecánica, digitalizada o escaneada) en la forma menciona es apropiada y confiable, todo ello en los términos del Decreto 1287 de 2020 por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria.



En constancia y validez de lo anterior, se firma el presente documento a los diez (10) días del mes mayo del 2021.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR LA ENTIDAD**

**GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS**  
Decano Facultad de Ciencias  
Universidad Nacional de Colombia  
Sede Bogotá

**MARIA ELVIRA RODRÍGUEZ PARDO**  
Representante Legal  
Boehringer Ingelheim S.A.